

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de marzo del año 2024, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/604/2021-2024

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 311, fracción II, y 315 del Código Urbano del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la empresa Urbanismo San Agustín, S.A. de C.V., a ejecutar de la obra de infraestructura vial para dar continuidad a la Avenida Vuelo de las Grullas, sobre el predio identificado con cuenta predial 93-R-21770, con una superficie de 739.60 metros cuadrados, de propiedad municipal, colindante al fraccionamiento Las Grullas, de este Municipio, conforme al Proyecto y Presupuesto de Obra validados por el Ingeniero Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, a través del oficio TZ-DGOP-113/2024, de fecha 21 de febrero del 2024.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y a la Tesorera Municipal a suscribir el Convenio de Obra de Infraestructura Vial por Concertación respectivo, con la empresa denominada Urbanismo San Agustín, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General de Obras Públicas para llevar a cabo la supervisión de la ejecución de obra de infraestructura vial de continuidad de la Avenida Vuelo de las Grullas sobre el predio propiedad municipal, identificado con cuenta predial 93-R-21770 colindante al fraccionamiento Las Grullas, de este Municipio, y en su momento a recibirla, siempre y cuando esta cumpla con los Controles de Calidad requeridos para tal efecto.



15:39 H.



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Dirección General Jurídica a la elaboración del Convenio de Obra de Infraestructura Vial por Concertación, en los términos descritos en el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquense por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de marzo del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



[Firma manuscrita]

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.
Secretario General del Ayuntamiento.

OBLM/mepd

[Firma manuscrita]